

# Sesion 13.<sup>a</sup> extraordinaria en 17 de Noviembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Continúa la discusión del voto de confianza al Ministerio, propuesto en la sesión anterior y sigue el señor Walker Martínez don Carlos con la palabra.—Se pone en votación nominal la proposición, y es aprobada por 39 votos contra 35.—Se suspende la sesión.—A segunda hora no continúa la sesión por falta de quorum.

### DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con el que propone un proyecto de ley referente á derechos de internación de la azúcar.

Oficio del Senado con el que comunica la designación recaída en los señores don Peiro Lucio Cuadra, don Manuel José Irrarázaval y don Agustín Ross, para que concurren por parte de aquel cuerpo á estudiar la reorganización de los servicios administrativos.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

Sesión 12.<sup>a</sup> extraordinaria en 15 de Noviembre de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 2 hs. 50 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino	Lyon Pérez, Ricardo
Aninat, Jorge	MacClure, Eduardo
Arlegui R., Javier	Mac-Iver, David
Bannen, Pedro	Matte, Eduardo
Barrios, Alejo	Matte Pérez, Ricardo
Barros Méndez, Luis	Montt, Alberto
Basa, Carlos	Montt, Enrique
Blanco, Ventura	Montt, Pedro
Bunster, Manuel	Ochagavía, Silvestre
Carrasco A., Victor	Ossa, Macario
Concha S., Carlos	Ortúzar, Daniel
Correa A., José Gregorio	Paredes, Bernardo
Correa S., Juan de Dios	Pleiteado, Francisco de P.
Cristi, Manuel A.	Reyes, Nolasco
Díaz Besoain, Joaquín	Richard F., Enrique
Díaz G., José María	Risopatrón, Carlos V.
Donoso Vergara, Pedro	Robinet, Carlos T.
Edwards, Eduardo	Rozas, Ramón Ricardo
Encina, Pacifico	Rodríguez Rozas, Joaquín
Gazitúa B., Abraham	Romero H., Tomás
González, Juan Antonio	Rodríguez H., Ricardo
González E., Alberto	Santa Cruz, Vicente
González E., Nicolás	Santelices, Ramón E.
González, Julio A.	Silva Vergara, José A.
Guzmán I., Eugenio	Silva Wittaker, A.
Hevia Riquelme, A.	Tocornal, Juan E.
Irrarázaval, Carlos	Tocornal, Ismael
Jordán, Luis	Tocornal, Ismael
Lamas, Alvaro	Trumbull, Ricardo L.
Larrazain A., Enrique	Undurraga V., Francisco
Lisboa, Genaro	Urrutia Rozas, Carlos
	Urrutia Rozas, Luis

Valdés Cuevas, Florencio  
Valdés Ortúzar, Ramón  
Vázquez, Erasmo  
Vial Ugarte, Daniel  
Vidal, Francisco A.  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín

Zavala, Samuel  
Zegers, Julio 2.<sup>o</sup>  
y los señores Ministros del Interior, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De tres oficios del Senado:

Con el primero devuelve aprobado sin modificación el proyecto de ley acordado por esta Honorable Cámara sobre división territorial del departamento de la Victoria.

Se mandó comunicar al Presidente de la Republica y archivar;

En el segundo manifiesta que queda impuesto de que esta Honorable Cámara ha tenido á bien nombrar á los señores Diputados don Alberto González Errázuriz, don Pedro Montt y don Ismael Tocornal para integrar la comisión á que se refiere el artículo 2.<sup>o</sup> de la ley de 2 de Noviembre del presente año, sobre reorganización de la planta de empleados y demás servicios públicos.

Se mandó al archivo;

En el tercero acusa recibo del oficio en que se le comunicó la elección de mesa de esta Honorable Cámara.

Se mandó al archivo.

2.<sup>o</sup> De un informe de la Comisión mixta de presupuestos para 1893, en la parte relativa á los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización.

Quedó para tabla.

3.<sup>o</sup> De una solicitud de doña Lucía Sullivan de Trowhela, madre del ingeniero primero de la Armada don Benjamín Trowhela, fallecido en el hundimiento del *Blanco Encalada*, en que pide pensión de gracia.

Se mandó á la Comisión de Guerra y Marina.

Antes de la orden del día el señor Videla usó de la palabra para proponer el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara manifiesta su agrado por el retiro de la renuncia que el actual Ministerio había formulado ante S. E. el Presidente de la República.»

Puesto en discusión este proyecto, hicieron uso de la palabra los señores Walker Martínez don Carlos y Barros Luzo (Ministro del Interior.)

Habiendo llegado la hora se dejó el incidente para segunda discusión, á indicación del señor Walker Martínez don Carlos, que quedó con la palabra y se suspendió la sesión.

A segunda hora y dentro de la orden del día se puso en discusión el proyecto de la Comisión Especial de Elecciones, referente á la formación de registros electorales en los departamentos de Freirina Puchacay y Osorno; y no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Diputado, fué aprobado en general por asentimiento tácito.

No habiendo oposición, se pasó á la discusión particular.

Puestos en discusión sucesivamente los cuatro artículos del proyecto, fueron aprobados por asentimiento tácito y sin debate.

En consecuencia el proyecto ha quedado en esta forma:

«Artículo 1.º Procédase á formar los registros electorales en los departamentos de Freirina, Puchacay y Osorno en conformidad á las disposiciones de los artículos 1.º á 37, inclusive, y al 4.º de los transitorios de la Ley de Elecciones de 20 de Agosto de 1890.

Art. 2.º Los procedimientos electorales se iniciarán el 1.º de Diciembre del presente año con la publicación que deben hacer los tesoreros de las listas de mayores contribuyentes y se mantendrán todos los plazos que fijan los artículos designados en el artículo anterior.

Art. 3.º Las funciones que, según los artículos citados, corresponden al primer alcalde de la Municipalidad, serán desempeñadas por el que lo haya sido en la última Municipalidad que existió en cada uno de los departamentos de Freirina, Puchacay y Osorno, y á falta de éste, por la persona que debe reemplazar al primer alcalde, en conformidad á la ley de 12 de Septiembre de 1887.

Art. 4.º Hasta que se haga la elección de Municipalidades en los departamentos de Freirina, Puchacay y Osorno, desempeñará, en conformidad á la ley de 12 de Septiembre de 1887, las funciones de los alcaldes y demás municipales que deben formar la comisión de alcaldes, las personas á quienes habría correspondido desempeñarla en la última Municipalidad que existió en cada uno de dichos departamentos.»

A indicación del señor Bannen se acordó enviarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor Hevia Riquelme preguntó si no correspondía tratar en seguida del proyecto de Su Señoría sobre agregaciones á la ley de 12 de Septiembre de 1887, constitutivo de las Municipalidades; después de una ligera explicación del señor Bannen, se dió por terminado el incidente.

A continuación se puso en discusión el proyecto del señor Ochagavía, informado por la Comisión de Gobierno, sobre división territorial del departamento

de Rere, y fué aprobado tácitamente después de breves explicaciones del señor Trumbull.

No habiendo oposición se pasó á la discusión particular.

Puestos en discusión sucesivamente los cuatro artículos del proyecto, fueron aprobados por asentimiento tácito y sin debate.

El proyecto ha quedado en consecuencia aprobado en la forma siguiente:

«Art. 1.º Las subdelegaciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª del actual departamento de Rere formarán el territorio municipal de Rere, que tendrá por límites los que asigna á estas subdelegaciones en conjunto el decreto de 11 de Septiembre de 1888.

Art. 2.º Quedan sin efecto los procedimientos electorales iniciados en los territorios municipales de Talcamávida y San Luis Gonzaga en conformidad á la ley de 20 de Octubre del año en curso; y el Presidente de la República designará el día en que, dentro de la semana siguiente á la aprobación de la presente ley, deban iniciarse nuevamente dichos procedimientos en los territorios indicados.

Art. 3.º Se deroga el decreto supremo de 22 de Diciembre de 1891 y la ley de 20 de Octubre de este año en lo que fueren contrarias á la presente ley.

Art. 4.º Esta ley comenzará á regir desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

A indicación del señor Ochagavía se acordó enviarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

En seguida continuó en discusión general el proyecto sobre cesión de créditos del Estado, é hizo uso de la palabra el señor Tocornal don Juan Enrique.

Habiendo dado la hora se levantó la sesión á las 6 hs. 5 ms. P. M.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos de Senado y de la Cámara de Diputados:

La solicitud de los representantes de las Refinerías de Azúcar de Viña del Mar y de Penco y los informes de la Superintendencia de Aduanas y de la Sociedad de Fomento Fabril que acompaño á este mensaje manifiestan que la situación de esas fábricas es precaria y que luego llegará á ser insostenible á causa de que no hay verdadera equivalencia entre los derechos que paga el azúcar refinada y lo que se interna como materia prima para la refinación. Esta se halla comparativamente más gravada que aquélla.

Probablemente por ese motivo la sociedad que mantenía una de las fábricas nombradas ha sido puesta últimamente en liquidación.

La equivalencia misma en los derechos de interacción de ambas clases de azúcares no sería del todo equitativa y conveniente porque, como lo manifiesta la Superintendencia de Aduanas, el impuesto sobre los consumos es natural que no grave igualmente los personales y definitivos de los industriales ó de mera transformación. Estos últimos que vienen á alimentar la industria nacional y á ser producidos de nuevo en el país antes de llegar al consumidor, deben ser tratados por el arancel con menos rigor que los primeros que entran para ir directamente á satisfacer las necesidades del consumo.

La refinación del azúcar es una industria que nació bajo una legislación aduanera más correcta que la presente, industria que existe, que tiene base para vivir y desarrollarse y en la cual se hallan comprometidos fuertes capitales.

No habría equidad y menos conveniencia en mantener un estado de cosas que pone en peligro cuantiosos intereses privados y amenaza de muerte una gran industria nacional ya establecida sin beneficio alguno para el consumidor.

Se impone por esto la necesidad de corregir el régimen actual estableciendo en lo posible la relación de equivalencia que económicamente debe existir entre el azúcar internada para el consumo inmediato y la internada como materia prima para su refinación.

Para no alterar la renta de aduana destinada en parte considerable á la conversión del papel moneda, según el proyecto de ley que actualmente se discute en el Senado y que espero obtenga la aprobación legislativa, parece que se debería elevar el derecho sobre el azúcar refinada en tanto cuanto se rebajare el de la granulada; más considero que ese procedimiento podría encarecer el precio de un artículo que es de consumo general y necesario; dañar tal vez algunas industrias más ó menos desarrolladas en el país y principalmente disminuir, en circunstancias poco favorables, de una manera bien sensible el mismo impuesto aduanero.

Por esto y porque el menoscabo de la renta no sería de importancia en este caso, parece preferible bajar simplemente los derechos sobre los azúcares que tienen el carácter de materia prima, sin elevar en realidad los que actualmente paga la refinada.

Para dar una situación estable á la relación entre unos y otros derechos es conveniente también convertir los actuales por valor en derechos específicos. Con esto no se daña ningún interés y se facilita la percepción del impuesto.

Según la tarifa y arancel vigentes, el azúcar refinada paga ocho pesos cinco centavos por cada cien kilogramos y la que sirve para la refinación cuatro pesos noventa centavos.

Las demás clases á las cuales se les da los nombres de azúcar blanca granulada ó molida como la Rosa Emilia y azúcares impuras (chancaca ó concretos) pagan respectivamente seis pesos cuarenta y ocho centavos y tres pesos cinco centavos.

Fijando en ocho pesos veinte centavos el derecho específico sobre el azúcar refinada no se agrava realmente el impuesto, pues los quince centavos de diferencia que habría entre esta cantidad y la de ocho pesos cinco centavos apenas alcanza por libra á un seis centésimos de centavo, lo que es en los hechos inapreciable.

En cambio esa cantidad redonda facilita las operaciones de liquidación y proporciona una pequeña suma para compensar la pérdida que se experimentará por la rebaja del derecho sobre el azúcar destinada á la refinación.

Igual cosa sucede y en escala más pronunciada aún con la fijación de seis pesos cincuenta centavos en lugar de seis pesos cuarenta y ocho centavos como derecho específico del azúcar blanca y á tres pesos veinte centavos en lugar de tres pesos cinco de los azúcares impuros.

El azúcar granulada de primer producto ó moscobada que es la que se emplea en la refinación, pagaría un derecho de cuatro pesos por cada cien kilogramos en lugar de los cuatro pesos noventa centavos con que actualmente está gravada según el arancel y la tarifa vigente.

De esta manera, la diferencia de derechos entre esta clase de azúcar y la refinada que es ahora de tres pesos quince centavos por cada cien kilogramos y de cuatro pesos veinticinco centavos y cuarto, tomando en consideración el recargo de treinta y cinco por ciento sería de cuatro pesos veinte centavos sin el recargo y con él de cinco pesos sesenta y siete centavos.

Computados estos derechos en conformidad á la tarifa vigente dan 35.65 por ciento para el azúcar refinada y 28.57 por ciento para la granulada. La primera queda propiamente como ahora y la segunda gozaría de una rebaja de 6.43 por ciento sobre el arancel.

Esta rebaja, si se toma como base de cálculo la internación de once millones de kilogramos de azúcar prieta por año, importaría una merma en la renta fiscal de ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos, podría ser aun mayor, por cuanto la situación favorable que se crearía á la refinación, aumentaría sus productos disminuyendo el consumo de azúcar refinada extranjera.

Como compensación apreciable de esas mermas sin contar naturalmente los beneficios generales que proporciona al país la industria y los indirectos que de ella resultan para las arcas nacionales no se tendría sino la cantidad de diecinueve á veinte mil pesos en que aumentaría la renta proveniente del azúcar refinada en razón de fijarse en ocho pesos veinte centavos su derecho específico.

Pero la merma de poco más de cien mil pesos anuales por un tiempo que no puede ser largo no ha de impedir la adopción de medidas reclamadas por la equidad y por la conveniencia nacional.

La modificación de los derechos sobre los azúcares en la forma insinuada colocaría á las refineras en situación de vivir y entregar sus productos al mercado en concurrencia con el azúcar de refinación extranjera.

En el día de hoy por cada cien kilogramos del contenido refinado de la materia prima se paga ocho pesos doscientos sesenta y ocho milésimos y con la reforma propuesto se pagará únicamente seis pesos sesenta y cinco centavos; mientras los cien kilogramos refinados en el extranjero pagarán once pesos siete centavos.

Parece que esta diferencia es lo que prudentemente debe establecerse en beneficio de la refinación nacional.

Las consideraciones expuestas me determinan á someter á vuestra deliberación, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Los azúcares pagarán á su internación los derechos específicos siguientes:

Azúcar refinada de cualquiera procedencia, entera ó molida, húmeda ó seca, por cada cien kilogramos, ocho pesos veinte centavos;

Azúcar blanca granulada ó molida, como la Rosa Emilia, por cada cien kilogramos, seis pesos cincuenta centavos;

Azúcar granulada de primer producto ó moscoba-da, por cada cien kilogramos, cuatro pesos.

Azúcares impuras (chancaca ó concreto) por cada cien kilogramos, tres pesos veinte centavos.

Art. 2.º Esta ley comenzará á regir el 1.º de Enero de 1893.

Santiago, 16 de Noviembre de 1892.—JORGE MONTT.—*Enrique Mac-Iver.*»

2.º De los siguientes oficios del Ejecutivo:

a) «Santiago, 14 de Noviembre de 1892.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. núm. 231, de 11 del actual, por la que V. E. comunica que esa Honorable Cámara ha designado á los señores Alberto González Errázuriz, Pedro Montt ó Ismael Tocornal para que formen parte de la Comisión á que se refiere la ley de 2 del actual sobre organización de los servicios de la administración pública.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—*Enrique Mac-Iver.*»

b) «Santiago, 15 de Noviembre de 1892.—Por el oficio de V. E. núm. 334, de 11 del presente, me he impuesto de que esa Honorable Cámara ha tenido á bien elegir, en sesión de 5 del mismo mes, á V. E. para su Presidente y á los señores Pedro Bannen y Carlos Besa para 1.º y 2.º Vicepresidentes, respectivamente.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—*R. Barros Luco.*»

3.º De los siguientes oficios del Senado:

a) «Santiago, 15 de Noviembre de 1892.—Por el oficio de V. E. núm. 235, de fecha 8 del corriente, el Senado se ha impuesto de que esa Honorable Cámara ha tenido á bien aceptar las renunciaciones presentadas por los señores don Pedro Bannen y don Carlos Besa de los cargos de 1.º y 2.º Vicepresidentes, respectivamente.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*F. Carvalho Elizalde, Secretario.*»

b) «Santiago, 15 de Noviembre de 1892.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesión de ayer, ha designado en conformidad al artículo 2.º de la ley de 2 del corriente, á los señores don Pedro Lucio Cuadra, don Manuel José Irrázaval y don Agustín Ross para que concurren por su parte á formar la Comisión que debe proceder á estudiar la reorganización de la planta de empleados y demás servicios de la administración pública y á revisar las pensiones de gracia que se hagan con fondos del Estado.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*F. Carvalho Elizalde, Secretario.*»

c) «Santiago, 16 de Noviembre de 1892.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que el Senado ha tenido á bien elegir, en sesión de ayer, al señor don Agustín Edwards para Vicepresidente y al que suscribe para Presidente.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*Fernando de Vic-Tuper, Prosecretario.*»

4.º De dos solicitudes particulares:

Una de don Carlos Eugenio Demarés, en la que hace algunas aclaraciones á la que anteriormente habia presentado á nombre del Conde Delamarre para la instalación de faros y alumbrado en las costas de la República.

Y la otra de don Juan Deichert, industrial de Valparaíso, en la que hace observaciones y pide se modifique el proyecto de ley relativo á conceder á don Francisco del Campo liberación de derechos de Aduana para la internación del sebo que emplee en la fábrica de velas estearinas.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Zegers* (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor *Matte* (don Eduardo).—Si el señor Diputado me permite una interrupción...

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Como no, señor Diputado.

El señor *Matte* (don Eduardo).—¿Va á tratarse, señor Presidente, del incidente relativo al voto de confianza?

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—¿No tengo derecho para ello?

El señor *Zegers* (Presidente).—Su Señoría tiene perfecto derecho de tratar de esa ó de cualquiera otra cuestión, pues aun no estamos dentro de la orden del día.

El señor *Matte* (don Eduardo).—Preguntaba al señor Presidente si se iba á entrar inmediatamente en el debate político, porque deseaba pedir al honorable Diputado de Cachapoal que me permitiese el uso de la palabra por unos diez ó veinte minutos antes de la segunda hora, con el objeto de contestar algunas observaciones de Su Señoría que no es posible dejar pasar en silencio.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Al terminar la primera hora de la sesión anterior, el honorable Diputado por Petorca propuso, ó, con más exactitud, insinuó la idea de hacer la segunda discusión del proyecto de acuerdo pendiente en la hora consagrada á la orden del día, según las disposiciones de nuestro Reglamento. Yo me opuse, y me hallo, antes de seguir adelante, en la obligación de explicar el motivo de mi negativa.

Me negué á aceptar la indicación del señor Montt, no tomando en cuenta el cansancio natural que tenía después de haber hecho uso de la palabra durante una hora ó más, sino considerando que no era lógico ni correcto que viniéramos nosotros á aceptar tan violento término del debate en un solo día cuando habíamos encontrado muy irregular el que la mayoría, por el órgano del honorable Diputado por Putaendo, diese la estrecha amplitud de los incidentes nimios, que de ordinario se ocurren en la Cámara y por los que contempla el Reglamento, para fijarle la primera hora á una cuestión de tan alto aliento, de tan gravísima importancia como es la que nos ocupa. Se trata de dar un voto de confianza al Ministerio, lo que envuelve lógica y necesariamente la discusión de su política; y no es posible que dentro del espacio reducido de dos ó tres horas haya la amplitud nece-

saria para abrazar todo el campo de observación que comprende la marcha de una administración por pequeña que sea su acción y pequeños los límites de su actividad social. Para esta clase de campañas en todos los parlamentos del mundo se abre anchura puerta. No se les encierra en marco mezquino de hierro, como se ha pretendido hacer con nosotros en el actual incidente.

He ahí por qué no habría podido, ni pude aceptar la insinuación del señor Montt.

Por otra parte, consideraba que lo que convenía aquí, y en esta ocasión, á unos y otros partidos era una discusión amplia y considerable; á nosotros, para dejar bien establecidas nuestras ideas sobre el actual orden de cosas; y á nuestros adversarios para prestigiar, según lo han dicho sus oradores, al Ministerio: porque no se prestigia con el número, y sí se prestigia con las razones que se traen al debate en favor de la causa que se defiende. De consiguiente, á unos y otros nos convenía no asilarnos en las mezquinas disposiciones reglamentarias, sino ser más abiertos y que, al cabo, yo me lisonjeo con creer que unos y otros vamos de buena fe á sostener nuestras opiniones.

Los asientos parlamentarios son las tribunas de la opinión, al nivel de la prensa; y de ellos brotan las corrientes de la opinión, que inclinan la balanza de los destinos de los pueblos. Para los que de buena fe y con entero desprendimiento venimos á este recinto, estos asientos son de propaganda y un verdadero apostolado de verdad y justicia. No podemos, pues, abandonarlos al número, y por eso, dentro del derecho que nos asiste, la indicación del señor Montt tenía necesariamente que ser rechazada por nosotros.

No quisimos, sin embargo, á pesar de todo, abrir debate previo sobre la forma de presentarse el proyecto de acuerdo. Eso nos habría parecido algo como chicana forense, y estamos muy lejos de ello.

Tampoco quisimos dejarnos ahogar, y de ahí que, resignándonos á la forma del debate impuesta por el honorable Diputado, autor del proyecto de acuerdo, no nos pudimos resignar á hacer uso de la palabra con toda la libertad que nos permite el Reglamento. Jamás creímos, y esto sea dicho de paso, cuando aceptamos algunas de sus reformas después de sesiones larguísimas, de días y casi de noches enteras, jamás creímos que hombres deseosos de dar prestigio á sus Ministros viniesen á asilarse en las disposiciones más restrictivas para dar horas á una cuestión que, por sus inmensas consecuencias, reclamaba días, y quien sabe si semanas. Pero, sea de ello lo que fuere, el hecho es el hecho, en esa situación estamos y tenemos que aceptarla. Nos obligan al *summum jus* del reglamento, pues conforme á él procederemos.

Lo dicho sirva al mismo tiempo, que, para satisfacer al honorable Diputado por Petorca, para darme derecho á hablar como conviene, como á la causa que defiende.

He leído con atención en los diarios los discursos del señor Diputado por Putaendo y del señor Ministro del Interior para formarme cabal conciencia de lo que ellos dicen, temeroso de no haberlos entendido bien en el seno de la Cámara; y creo poder-

los contestar con entero conocimiento de su letra y de su espíritu.

Me estraña de veras el empeño de paliar los actos de los dos intendentes, cuya intervención hemos denunciado, los señores Santa Cruz y Rodríguez, y como se ha tratado de formar una atmósfera favorable á ellos con afirmaciones inexactas, me hallo en el caso de volver sobre los antecedentes manifestados en días pasados á esta Cámara.

Se ha llegado hasta decir, por los interesados en apocar la intervención, que nosotros nos hemos opuesto á la investigación de los hechos denunciados. ¡Nó! Lo que nosotros hemos dicho, y repetimos, es que nosotros tenemos forma la la conciencia sobre la materia, y aceptamos á pesar de eso la nueva investigación en condiciones de imparcialidad y sin influencias malignas. Quede establecido entretanto este hecho, que después volveré sobre lo mismo.

¿Qué fué lo de Aconcagua? Un acto abusivo perpetrado sobre una autoridad subalterna que tuvo la entereza de su honor para no doblar la rodilla delante de principios que no eran los suyos. En la sesión del 10 de Septiembre trajo esta cuestión al debate el Diputado por Lautaro, cuando acababa de ser separado de la Gobernación de Petorca el señor Santander; y á su interpelación contestó el Ministro del Interior que la única razón porque se le había separado era la de que, á solicitud suya, se le había nombrado médico de ciudad. La razón que daba á la Cámara el señor Ministro era la que le había dado á él el Intendente.

Se probó entonces que no era la razón verdadera, y que, por el contrario, el señor Santander habría aceptado cualquiera otro destino de su profesión, con excepción de médico de ciudad de Petorca.

Se dió lectura entonces á las cartas del mismo señor Santander dirigidas al señor Santa Cruz que así la revelaban. A la palabra del señor Intendente se opusieron las cartas del señor Santander, originales, completamente auténticas.

Vale la pena recordar de nuevo la declaración del señor Ministro: y ruego á mis honorables colegas que se fijen en ella para apreciar las observaciones que voy á hacer en seguida, con ocasión de otro documento de suma importancia.

Dijo el señor Barros Luco:

«EL SEÑOR BARROS LUCO (Ministro del Interior). —Empezaré por manifestar que el actual médico de ciudad de Petorca fué como Gobernador un *excelente funcionario*, cuya actitud y cuyos procedimientos han dado siempre entera satisfacción á todos los partidos.

«Al nombrársele médico de ciudad no se ha lastimado á ese empleado en lo menor, se ha procedido con su plena aceptación, y la Junta de Vacuna de Santiago, supongo que con su asentimiento también, lo ha nombrado médico de vacuna en la misma localidad.

«No hay ninguna cuestión política de por medio, pues no se ha levantado contra el señor Santander ni el más leve cargo que pudiera perjudicarlo. Los antecedentes que acerca de él existen, lejos de servir de justificativo á una separación, lo recomiendan al Gobierno para mejorar su situación. Yo sentiría, verdaderamente, que el señor Santander hubiese aceptado su separación del puesto de Gobernador en la

inteligencia de que el Gobierno no estaba satisfecho de sus servicios; todo lo contrario».

Pues bien, y ahora viene á cuenta la atención que yo reclamaba de los señores Diputados sobre las declaraciones del señor Ministro.

Dice él que el señor Santander es un excelente funcionario, que no hay ninguna cuestión política de por medio y que sus procedimientos han dado siempre entera satisfacción á todos los partidos.

Esta mañana se publica en uno de nuestros diarios una nota dirigida por el Intendente señor Santa Cruz al señor Ministro, y estampa en ella la siguiente apreciación del señor Santander: «que según informes fidedignos de personas altamente colocadas y responsables no daba garantías de una libre elección».

Si era efectivo hace tres meses lo que ahora asevera el señor Intendente respecto del Gobernador de Petorca, ¿por qué hizo entonces decir en la Cámara al señor Ministro una cosa tan diferente? ¿Por qué no fué franco? ¿Por qué lo puso en la desagradable situación de afirmar lo que resulta ahora inexacto? ¿Conque resulta no dando garantías electorales ahora el Gobernador que, hace tres meses, dejaba el departamento estando el Gobierno perfectamente satisfecho de su conducta? ¿De dónde nace, cómo se explica tan súbita transformación de opiniones en el Gobierno y de carácter en el señor Santander? Triste contradicción que habla muy poco en favor de las declaraciones oficiales que aquí se oyen.

Pero el señor Santa Cruz á renglón seguido vuelve á darse un nuevo golpe en su desgraciada nota, y ese nuevo golpe explica sobradamente la verdad de lo ocurrido con el señor Santander. «El señor Santander, agrega el Intendente, era rechazado por los partidarios de la mayoría parlamentaria que apoya al Gabinete, Gabinete que gobierna á nombre del Presidente de la República, y del cual los intendentes son sus agentes naturales é inmediatos, según el artículo 3.º de la Ley del Régimen Interior».

¿Cómo! ¿Son los Ministros los que gobiernan y no el Presidente de la República? ¿Qué poco entiende en materias constitucionales el Intendente de Aconcagua! Seguramente se ha olvidado de lo que estudió en la Universidad, cuando confunde á los Secretarios del Despacho con el Gobierno mismo, y manifiesta tan escasos conocimientos de lo que es el verdadero régimen parlamentario, que consiste justamente en mantener al Presidente de la República en el puesto que la Constitución le señala al mismo tiempo que reconoce que no puede un Ministerio existir sin contar con el Congreso. Necesitaría abrir una clase de derecho público, si quisiese explicar las nociones del parlamentarismo que ignora el Intendente, por que apenas ver tanta falta de estudio y de criterio legal para llegar á tal conclusión. Es decir, que los Intendentes y Gobernadores deben en adelante servir á los «partidarios de las mayorías parlamentarias»; y como éstas son políticas y los Ministros son sus reflejos, ó representantes arriba, lógicamente deben los Intendentes y Gobernadores abandonar su carácter de empleados de la administración para convertirse en agentes ó servidores políticos, y lógicamente deben buscar y afianzar las garantías electorales, de libertad y derecho, no en favor de los opositores, que no son partidarios de sus mayorías parlamentarias;

sino en favor de sus adversarios. Nunca en Chile se ha visto más audacia para sentar principios más absurdos.

Esto explica la salida del señor Santander, y podemos doblar la hoja.

Si yo fuera Ministro de Estado, esta sola doctrina me bastaría para exigirle la dimisión á la autoridad provincial ó departamental que manifestase tales ideas, y con cuánta mayor razón si la manifestara oficialmente. Si la conducta con Santander no basta, sobra la doctrina constitucional para darle el adiós al Intendente de Aconcagua. A lo menos, tal es mi criterio; y quiero hacer honor al buen sentido de mis adversarios para suponer que piensan lo mismo, suponiéndome que lamentan en su conciencia que su correligionario el señor Santa Cruz haya podido llegar á tanto!

Jamás pensé que tan luego viniese por manos del mismo acusado, su condenación.

Paso á Chiloé. El señor Ministro desconoce la importancia del proceso que hemos presentado. Se ha hecho bulla sobre él, y se ha tratado, en el delirio de desconocer la luz, hasta de correr la voz de que es una especie de brujo. Ruego al señor Secretario que lo haga venir del archivo para tenerlo en mi mesa mientras que de él me ocupo. Reconozco que en el bombo que se ha hecho á estos rumores yo tengo alguna parte porque lo traté demasiado aprisa cuando de él nos ocupamos en sesiones anteriores. Quise ser prudente, y me pareció que las declaraciones de los testigos me excusaban de más comentarios, confiando en la imparcialidad de mis colegas para juzgar con exactitud y acierto.

A pesar de los doctores en letras que confunden al Evangelio con don Quijote, creí que aquí era el caso de aplicar el refrán de «á buen entendedor pocas palabras», y de aquí mi culpa. Lo siento, porque de allí ha nacido la propaganda que se ha pretendido hacer sobre la ineficacia ó falta de valor legal de ese proceso; que si hubiera sido más insistente ó más majadero, tal vez habrían venido á pensar mis honorables colegas que era muy verdadero, muy correcto, muy serio.

¿No es bueno el proceso que evidencia la intervención oficial en las elecciones de Chiloé? ¿Por qué?

Desde luego, lo formó autoridad competente. Dispone el artículo 52 de la Ley de Organización de Tribunales que «en los departamentos donde no haya juez de letras ejerza las funciones de tal el alcalde que desempeña el juzgado de policía con arreglo á la ley.» Y la ley municipal del 87 en su artículo 99 dispone que «incumbe al segundo y tercer alcalde ejercer por turno mensual la jurisdicción que la ley anterior difiere á los alcaldes.» Luego, y esta es la consecuencia lógica: el señor Canobra, segundo alcalde del departamento de Castro, pudo y debió tramitar el expediente aludido, así como cualquiera otro, en ausencia del juez de letras. Luego, el juez es perfectamente legal.

Respecto á las declaraciones de los testigos, observo lo siguiente: todos ellos aparecen declarando en presencia del juez y del secretario, conforme á lo que disponen las leyes. ¿Dónde está entonces el defecto del expediente?

El defecto yo lo veo bien dónde está. Está en que

allí aparece la fuerza de policía sirviendo á los candidatos oficiales; está en que se ve allí la mano de las autoridades tratando de burlar el sufragio popular; está en el abuso que se ve brotar en cada una de sus páginas; está en la acusación que se levanta de su conjunto contra la conducta del Intendente; está, en fin, en lo que nosotros hemos dicho, que empieza de nuevo la corrupción electoral en condiciones que nos dé derecho á temer que vuelvan los antiguos tiempos de falsificaciones y sablazos. Allí está el defecto del expediente: que á buen seguro, si el proceso no declara todo este mundo de irregularidades se le encontraría bueno, y no habría tanto empeño en desprestigiarlo.

Si el señor Ministro, con espíritu imparcial, lo hubiese estudiado habría encontrado en él sobrado y justísimo motivo para separar al Intendente que había dado razón á que con sus declaraciones se le condenara. Desgraciadamente el señor Ministro no se ha impuesto ese trabajo, y desgraciadamente no se lo han impuesto tampoco los honorables Diputados.

El señor **Matte** (don Eduardo).—¿Si me permite el señor Diputado...?

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Con mucho gusto, señor.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Es tan solo para preguntarle si según la Ley de Organización de los Tribunales no corresponde á las Cortes la jurisdicción sobre los intendentes y gobernadores...

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Cómo dice Su Señoría?

El señor **Díaz Gallego**.—Más claro, si un alcalde puede juzgar á un Gobernador.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No se trata de un proceso formado al Gobernador; se trata de una información sumaria sobre ciertos hechos concretos.

El señor **Díaz Gallego**.—Lea el señor Secretario la carátula del expediente.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Su Señoría no ha visto el expediente más que por la carátula; sírvase el señor Secretario envíalo al señor Diputado para que recorra sus páginas....

El señor **Díaz Gallego**.—Yo pido que se lea la carátula, nada más...

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Celebro mucho la interrupción, porque veo que el único argumento que se me hace es el de la carátula... ¡y sólo la carátula!...

El señor **Díaz Gallego**.—La carátula dice que el proceso se sigue contra el Gobernador.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Su Señoría sabe muy bien la importancia que puede tener una carátula. Éstas las escribe un oficial de pluma cualquiera, á su antojo; y veinte veces le habrá sucedido al mismo señor Diputado, que le han escrito más ó menos erradamente las carátulas en sus expedientes... La carátula es como la pasta de un libro, que absolutamente nada afirma de una manera incontrovertible, ni nada significa ni nada influye en lo que en él se dice....

Hay que consultar las páginas del expediente, los hechos que en él aparecen comprobados.

El señor **Romero**.—Por eso hemos propuesto

una investigación de esos hechos, una investigación seria, que satisfaga á todo el mundo.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Nosotros la hemos aceptado, en las condiciones que Su Señoría conoce.

El señor **Romero**.—Yo aceptaría que fuese Su Señoría á levantar la información.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Y yo que fuese Su Señoría; tal es la confianza que tengo en su conciencia!

El señor **Romero**.—Vamos los dos, entonces.

El señor **Robinet**.—Efectivamente, ¿qué dificultad habría para que fuese á Chiloé una comisión parlamentaria compuesta de los dos señores Diputados?

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Formulen Sus Señorías la indicación.

El señor **Romero**.—¿Se atrevería Su Señoría como juez á condenar al acusado en vista del mérito de ese expediente?

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Incuestionablemente, porque es perfectamente legal, como lo he manifestado.

Si tuviese más tiempo disponible, y no se nos hubiese estrechado con las dos horas de sesión antes de la orden del día, volvería á analizar punto por punto ese proceso; pero, en la rapidez de la discusión, y teniendo mucho todavía que decir, me veo en la necesidad de ser breve, y abandono ese estudio. Me refiero para los que quieran formar su conciencia, á lo que ya dije en sesiones anteriores transcribiendo algunas de las declaraciones y á su lectura, que está á disposición de todos en Secretaría. \*

¿Y cómo se le ha querido desvirtuar? De una manera completamente ilegal, y casi ridícula. Por medio de telegramas mandados *ad hoc*. Comparen mis honorables colegas la diferencia jurídica que existe entre telegramas, que pueden ser falsificados, y que de ninguna manera son auténticos, con declaraciones rendidas á la presencia judicial y bajo la autorización de un secretario. No cabe comparación, indudablemente; y, sin embargo, el señor Ministro, para desvirtuar á las declaraciones, acepta los telegramas. ¿Lo haría así en pleito personal que siguiera con algún atropellador de sus derechos? Lo dudo. ¿Lo harían así los honorables Diputados en pleitos sobre aguas, deslindes, cobro de pesos, obligaciones por cumplir, etc., etc.?

También lo dudo. No obstante, como se trata de conservadores, así lo hacen. ¡Me admira tanto espíritu de justicia!

¡Y qué telegramas! vale la pena de compararlos con las declaraciones de los que los suscriben, ó aparecen suscribiéndolos.

Declaró don Juan S. Osorio, secretario de la Gobernación, que es verdad que anduvo varios días por las subdelegaciones de Yuntuy, Rilán y Curahue buscando adictos á la causa liberal, y en el telegrama dice que su declaración «ha sido completamente falsa.»

Declaró don Luis A. Alvarez conforme al siguiente interrogatorio:

1.º Diga cómo es verdad que es médico de la plaza.

2.º Diga cómo es verdad que, en compañía de



juetz Lavados O., del Gobernador Carvallo E. Jorge, anduvieron por Villipulli, Chonchi y Lemuy, con el juez dos días y uno el Gobernador, trabajando para la política del día 12.

A la 1.<sup>a</sup>, que es cierto.

A la 2.<sup>a</sup>, que es efectivo que anduvo con el Gobernador Carvallo E. y don Manuel Lavados O., y en Lemuy con el segundo, que es el señor Lavados.

Su telegrama:

«Santiago, 4 de Noviembre de 1892.—Señor Ministro del Interior:—Pongo en conocimiento de U.S. que interrogatorio leído en Cámara de Diputados sobre supuestos abusos electorales, ha sido completamente falsificado en lo que se relaciona con mi declaración.—*Dr. Luis A. Alvarez.*»

Declararon los dos jefes de la policía.

Don Francisco Villegas, cabo de policía.

#### PRIMERA DECLARACIÓN

Diga cómo es verdad que como cabo de policía y ayudado de un soldado de su mando condujo á don Vicente Gallardo, mayor contribuyente, á la Gobernación, habiéndolo tomado en la calle de Los Carrera.

Contestación.—Que desde la calle de Los Carrera anduvo con don Vicente Gallardo; pasando por la Gobernación lo condujo donde don Daniel Gómez M. y de ahí se separó de él, quedando él ahí y yéndose á la policía.

#### SEGUNDA DECLARACIÓN

«Que él, junto con el sargento José del Carmen Gutiérrez, el cabo 2.<sup>o</sup> Mateo Barrientos y el soldado Ambrosio Panín, por orden del comandante de policía don José María Escudero tuvieron que dejar su traje de policial el día 12, día de votación, para que fueran á votar por el partido liberal. Dijo también que vió á tres guardianes de la cárcel vestidos de paisanos; pues ellos decían se lo habían ordenado por ser calificados y fueron á votar á la mesa.»

J. Escudero, que es cierto á la siguiente pregunta:

1.<sup>a</sup> Diga cómo es verdad el comandante de policía que el día 12 del presente, día de la votación, ordenó á las clases y soldados del cuerpo de policía cambiar en ese día su traje de soldado por el de paisano y así fueran á votar por el candidato liberal.

Y este Escudero y aquel Villegas dicen en seguida al señor Ministro del Interior:

«Santiago, 4 de Noviembre de 1892.—Señor Ministro del Interior:—Por diarios llegados sabemos que declaraciones nuestras por asuntos políticos, rendidas ante alcaldes, fueron escandalosamente falsificadas, imputándonos afirmaciones falsas.—*José María Escudero.*—*Francisco Villegas.*»

La Cámara tal vez no se acabará de explicar estas contradicciones, dado el buen espíritu que manifiesta para juzgar al Intendente y Gobernadores de Chiloé. Tal vez el mismo señor Ministro goce con tener la misma inocencia. Pero yo me voy á permitir correr el velo para que con la aplicación de la moral de un caso análogo aprecien unos y otro, mis honorables colegas y el Ministro, la fe que merecen estas rectificaciones á posteriori arrancadas de ordinario por la dulcísima insinuación de las autoridades. En los tiempos borrascosos de los principios de la dictadura

sucedió algo parecido en la Comisión Conservadora. Se presentó nuestro colega el señor Valdés Cuevas con la queja que va á ver la Cámara, y el honrado ciudadano cuyo testimonio invocaba lo desmintió en seguida, ni más ni menos que lo que ahora se hace con los empleados de la policía de Castro, y ni más ni menos que lo que hemos visto cien veces los Diputados que nos sentamos en estos bancos, por poca experiencia que algunos tengan en esta clase de negocios.

He aquí los telegramas cambiados al efecto:

«Señor Presidente de la Comisión Conservadora.—Pedimos garantías para inscripción de electores en ésta. Anoche soldados disfrazados asaltaron oficina de estación de Longaví, donde funciona mesa inscriptora, y roban registros en blanco. Atacan á Comisario de la mesa, quien rechaza asaltantes. Intendente Gana toma preso propietario don Zacarías González, quien certifica residencia de inscriptores.—*J. Florencio Valdés O.*»

Y al día siguiente:

«Señor Presidente de la Comisión Conservadora:—La junta electoral de la subdelegación 14 de Linares acordó comunicar á V. E. que anoche fué asaltada la estación del ferrocarril, donde la mesa funciona, y robado de una pieza seis registros en blanco. Fué también asaltada la casa del depositario, no pudiendo llevarse los registros con inscripciones por haber estado el depositario con ellos en otra parte.

Había aviso anticipado de que el ataque vendría de Linares. Se dice que los asaltantes eran mandados por un sargento de policía rural. Pedimos á V. E. se sirva exigir garantías.

Longaví, 12 de Noviembre de 1890.—NICANOR ROZAS, presidente.—*Francisco Norambuena*, secretario».

Pues bien, ¿había algo más sencillo, y al mismo tiempo escandaloso?

¿Había firmas más respetables al pie de los telegramas mandados á la Comisión Conservadora?

Admírese ahora la Cámara, y compare á Longaví con Castro. La Comisión Conservadora recibió inmediatamente después de los anteriores el telegrama siguiente:

«Señor Presidente de la Comisión Conservadora: El telegrama remitido á V. E. con fecha de ayer para don Florencio Valdés Cuevas, asevera con relación al comisario de la Junta Electoral de Longaví, hechos enteramente falsos. El infrascripto es el comisario y aseguro á V. E. que no he sido asaltado ni, en consecuencia, he podido rechazar asaltantes.

No acierto á comprender los propósitos del señor Valdés Cuevas.—*Fernán González.*»

Algunos de mis honorables colegas podrán creer que el caso citado es extraordinario. Lejos de eso, es común, sucede siempre, y yo tengo memoria de muchos. La acción de las autoridades se suele encargar de hacer estas transformaciones de juicio en pocos minutos!

Ignoro el procedimiento de que se ha valido el señor Gobernador de Castro; pero no ignoro el de otros como el del Intendente Gana en Linares respecto al señor González que acabo de citar.

¿Qué efecto me va á hacer entonces las rectificaciones, ó los desmentidos antes citados?



Quando el señor Gutiérrez Gómez fué asaltado de la manera más escandalosa de que hay ejemplo en Chile, y plagiado, y llevado de hacienda en hacienda, de Ulpes á Potrero Grande y de allí á la cordillera, la indignación de todo el mundo dió vida al pleito que se formó para hacer responsable á los malvados agentes electorales Oyarzún, Stephan y C.<sup>a</sup> que cometieron el delito, y ese pleito siguió adelante, y se tramitó con energía, etc., etc. . . .

¿Qué piensa la Cámara que resultó? que tomaron preso al abogado de Gutiérrez Gómez!

Quando sableó Echeverría á los pacíficos ciudadanos de Santiago en la Cañadilla, quedando más de cien heridos con honda vergüenza para los políticos, que ampararon el crimen, ¿qué piensa la Cámara que sucedió en el pleito que se inició al efecto? ¿Qué tomaron presos á los heridos, convirtiéndose las víctimas en verdugos!

Pero ¿qué más que lo que á mí mismo me pasó en la falsificación más insolente que ha habido en Chile en las elecciones del 82? Al Diputado de Lautaro lo falsificaron en su propia presencia su voto, y quisieron llevar á la cárcel, y alcanzaron á algunos de los que aparecían como mis electores!

Y véngase después á decir que debemos dar entera fe á los expedientes formados bajo la influencia ó el interés oficial. . . .

Y, sin embargo, por nuestra parte no nos opusimos á investigación ninguna. No nos tocaba hacerla á nosotros, teníamos formada nuestra conciencia de jurados. Era el Gobierno que dudaba de ella adelantar las informaciones.

¿Por qué no dimos nuestros votos á la indicación del señor Ministro del Interior? Por una razón muy sencilla: porque habría equivalido á rever un proceso; y eso es ilegal, y nosotros no podríamos permitirlo, desde que con la misma razón mañana ó pasado habría derecho para reclamar lo mismo sobre un proceso cualquiera, particular, de negocios personales. No se habría dado jamás un peor ejemplo.

¿Por qué aceptamos bajo condición la propuesta de mandar al Secretario de la Cámara? Porque ya no era reabrir proceso, ni cerrarlo; y llevaba otro carácter. Impusimos la condición de apartar de Chilóe á las autoridades, porque podría ser burlado el señor Secretario estando allí los verdaderos autores de los delitos interesados en ocultarlos. El señor Ministro separando á las autoridades era el llamado á dar seriedad á la investigación nueva. . . .

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Yo no puedo separar al alcalde, no tengo facultad legal para ello.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Separe Su Señoría á los empleados que legalmente pueda remover según la ley; es todo lo que de Su Señoría exigimos, que lo demás no sería correcto. . . .

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Pero el alcalde está implicado también en el proceso.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Ncto que á Su Señoría le preocupa demasiado el alcalde, y poco el Intendente y gobernadores, de biendo ser lo contrario puesto que á la responsabilidad de Su Señoría afecta únicamente los empleados subalternos, y no los extraños. ¿Cómo quería que

con esa preocupación le aprobásemos sus indicaciones?

Ni podía ser más justa la exigencia de nuestra parte para apartar á las autoridades durante el tiempo destinado á nuevas investigaciones. Es lo natural. Cuando en España se mandaba *revidenciar* á los vi-reyes, gobernadores, capitanes generales, se les apartaba primero á ellos y á sus allegados; y de esta clase de juicios dan cuenta en sus páginas los anales de la Historia de Chile, que vieron sometidos á tan dura condición á Hurtado de Mendoza (1562) á Alonso de Rivera (1616) y á don Francisco de Menares que fué la más ruidosa y que dió origen á larguísimas tramitaciones judiciales.

Lo mismo sucede, lo mismo se practica, en el día, cuando se trata de formar querrela de capítulo contra los jueces.

¿Qué extraño, entonces, que algo parecido exigiéramos nosotros en los asuntos de Chilóe para garantizar la verdad de las declaraciones y mantener la enérgica situación que deseamos al Ministerio en estas circunstancias?

A este propósito nos daba el señor Ministro un buen consueo. Nos decía «que el Gobernador de Castro se encontraba en Santiago y que el caballero que había quedado reemplazándolo á la cabeza de aquel departamenta goza de la confianza de todos los partidos». Esto nos decía el señor Ministro, y he repetido sus propias palabras. ¿Y qué hombre tan excepcional es ése, nos declamos nosotros, que tiene el privilegio de dar confianza á todos los partidos y que se coloca á tanta altura sobre sus demás concu-dadanos? Algo nos parecía de aquellos tipos de novela, de aquellos patriarcas de aldeas, que rodeados de sus familias, allá en el fondo de sus hogares tranquilos y virtuosos se levantan entre sus iguales, como los campanarios entre las modestísimas casas labriegas que los rodean. . . .

De esa clase de hombres nos pareció ver el retrato en las palabras del señor Ministro.

Pues bien, toca ahora á la Cámara apreciar la exactitud del cuadro con saber que ese patriarca, tan bueno, tan manso, tan querido de todos, es uno de los firmantes, y tal vez el más importante de los firmantes de la proclama, que mando á la mesa para que tenga á bien leerla el señor Secretario; con el agregado, que fué también el señor García Gobernador en los tiempos de la dictadura. Juzgue la Cámara por este detalle lo que tiene derecho á sospechar, siquiera, por los demás antecedentes que conoce.

Ahora, á la proclama.

«Castro, 22 de Marzo de 1891.—Ciudadanos electores!

El Domingo 29 del presente tendrá lugar en toda la República la elección de senadores, diputados y municipales.

Como electores del partido liberal en el departamento, hemos creído oportuno dirigirnos á nuestros amigos y correligionarios en vísperas de la lucha que pronto habrá de librarse.

Llamado el pueblo á constituir los poderes públicos que lo han de representar y que tan decisiva influencia, ejercerán en los destinos de la nación, es deber ineludible de todo ciudadano concurrir y tomar participación inmediata en los actos á los cuales

forzosamente quedarán vinculados el porvenir del país, la estabilidad de sus instituciones y hasta la tranquilidad de nuestros hogares, hoy, por desgracia, perturbada por las zozobras de una guerra fratricida.

Conmovidá la República por las convulsiones de una revolución felizmente ya agonizante y en circunstancias en que se preparaba la renovación del mandato popular, el resultado de las urnas tendrá esta vez un doble significado: el de un veredicto tremendo de condenación y oprobio para los que hicieron armas en contra de los poderes constituidos y el de afianzamiento en el poder del partido liberal, depurado de los círculos y ambiciones personales que trabajan su existencia.

Contribuyamos, pues, electores liberales de Castro á que este resultado se produzca mediante el sufragio en favor de las personas designadas como candidatos para Senador, Diputados y municipales.

No olvidemos el glorioso pasado de la patria y sus destinos futuros.

Cooperemos al engrandecimiento nacional tan eficazmente servido por el Gobierno del Excmo. señor Balmaceda en todos los ramos de la administración.

Procuremos, en fin, el triunfo de las ideas liberales y del partido que las sustenta yendo el día 29 todos los electores del departamento á depositar nuestros votos en las urnas. Y si, como sabemos, algunos faltos de patriotismo pretendieran engañarnos haciéndonos creer, con el fin de alejarlos de las mesas receptoras, que en ese día habrá reclutamiento, contestadles con entereza: Mentira! Sabemos que el ejercicio de nuestros derechos se encuentra perfectamente garantido y resguardado por las autoridades que nos gobiernan.

¡A las urnas, pues, electores del departamento! El triunfo será nuestro!! —*Belisario Bahamondes Andrade*, presidente.—*Juan Agustín García*.—*Juan Díaz*.—*Bernardino Bohorquez*.—*Daniel Gómez M.*—*Roberto Christie*.—*P. Villa Novoa*.—*Pedro J. Miranda*.

El señor *Díaz Gallego*.—Yo pregunto al señor Diputado si á Su Señoría le han hecho presente que esa proclama puede ser una mistificación? El señor *García* ha sido perseguido por la dictadura....

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—La mistificación que yo veo consiste en hacer aparecer á un dictatorial como partidario de la revolución...

El señor *Díaz Gallego*.—Que se lea el testimonio del señor *García*, tal como aparece en el expediente. Cuando se quiere ser verídico es preciso decir toda la verdad y no una parte de ella solamente.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Haga indicación Su Señoría para que esta cuestión pase á la orden del día, y tendremos tiempo de discutirla con calma, de leer todo el expediente si se desea; y eso es lo que nosotros queremos, quejándonos, como nos hemos quejado, de la precipitación con que se nos lleva.

El señor *Gaxitúa*.—¿Me permite el señor Diputado por Cachapoal?

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Ya me he cansado de hacer el papel de maestro de

escuela dando tanto permiso para interrumpirme. Ya no permito más á nadie, ni á nada...

El señor *Pleiteado*.—Su Señoría no ha dejado hablar á nadie.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—¿Quieren Sus Señorías hablar? Pues la cosa es muy fácil, pidan que el debate pendiente pase á la orden del día, y podrán demorarse cuanto quieran. Entre tanto yo uso de mi derecho.

Continúo, señor Presidente, y como se va haciendo tarde, quiero ir con más rapidez.

Algo tengo que agradecer al señor Ministro. Manifestó benevolencia en su contestación para tranquilizarnos sobre la marcha del Gobierno, y esto nos obliga indudablemente. Pero yo me permito recordarle algo más que puedo hacer para desempeñar de veras nuestros aplausos, ya que en el caso actual tan desgraciado ha sido para merecerlos.

¿Qué ha hecho el señor Ministro para regularizar la situación ilegal en que se encuentra la provincia de Colchagua? Allí hay un Intendente, que, á la manera del dictador, gobierna sin presupuesto, censurado por la Municipalidad, gastando fuera de ley, y violentando por completo la rectitud de la organización administrativa. ¿Qué ha hecho el señor Ministro para hacer que funcione correctamente la Municipalidad de Lautaro, donde no hay número suficiente para constituir ese cuerpo y donde se están falsificando sus procedimientos?

Yo le mandé al señor Ministro en una de las sesiones anteriores el expediente que comprueba estos hechos.

¿Qué ha hecho el señor Ministro para reparar los escándalos de Puchacay y los abusos que están ocurriendo en el departamento de Itata con el funcionamiento de una Municipalidad ilegal bajo la presión de autoridades de todo punto desprovistas de prestigio? El señor Ministro ha recibido telegramas sobre el particular, y yo ignoro lo que ha resuelto.

Los hechos anteriores revelan que la máquina tiene malos sus resortes; y que de la falta de iniciativa, ó de actividad, ó de energía de la cabeza se van resintiéndolo los elementos más pequeños, los miembros del cuerpo, las ruedecillas subalternas.

Nuestra prudencia para no provocar discusiones sobre ellos da la medida de cómo era nuestro principal esmero no traer perturbaciones al Ministerio con una *dejad hacer, dejad pasar*, que iba también tocando los límites de la excesiva complacencia.

Ahora es tiempo de recoger velas y tomar nuestras posiciones frente á frente de nuestros adversarios. Es lo que hemos hecho sin precipitación ni ira.

¿No lo comprende así el honorable Diputado por Putaendo, autor del voto de confianza? Lo siento, y aquí necesito rectificar ó aclarar el pensamiento que me ha parecido descubrir en el discurso de Su Señoría.

Me ha parecido que Su Señoría pensaba, lo que tantos otros, que nosotros miramos las playas del poder con cierta especie de ansiedad, de lascivia golosa (permítaseme la expresión), y que estábamos violentos por llegar allí. Nó, señor! No es exacto que por un solo instante pensarán los dos miembros del partido conservador llamados á conferencia con el Presidente de la República en formar Gabinete con

sus propias fuerzas, y menos exacto es que pidieran algún plazo, ni de un día, ni de una hora siquiera para buscar algún otro grupo con el cual unirse. Todo eso no es exacto. Lo verdadero es que los conservadores dijeron que ellos no tenían mayoría en esta Cámara para ser Gobierno, y agregaban que tampoco eran mayoría bastante para ser gobierno sus adversarios, porque eran mayorías de ocasión, é inasistentes, de donde sacaron y manifestaron francamente su opinión de que ni uno ni otro partido podrían gobernar solos en las actuales circunstancias. Así pasaron las cosas, ni más ni menos.

De allí á esa ansia de poder hay una gran distancia, y bueno es que el país sepa lo que ha pasado para evitar interpretaciones erróneas ó antojadizas.

Por lo demás, muy arriba están nuestros antecedentes políticos para que se nos juzgue con estrechez de miras. Reclamamos, porque tenemos con nuestra conducta derecho á un horizonte más vasto... Nuestra misión no es perturbar, sino rehacer, reconstituir. Y aquí permítaseme una observación, que es conveniente hacerla, de verdad histórica y de justicia seca. En la obra de la dictadura tuvieron parte solo únicamente los liberales. En la destrucción de la dictadura tuvieron parte los conservadores unidos á algunos buenos liberales.....

Gracias al cielo, no participamos de lo malo y contribuimos á lo bueno.

¿Por qué todo esto?

Porque siempre hemos estado en la brecha para combatir los abusos sin complacencias desgracias.....

El señor **Zegers** (Presidente).—Me permito pedir á Su Señoría que se fije en la hora.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Estoy á las órdenes del señor Presidente; cuando Su Señoría me indique, terminaré mi discurso.

El señor **Zegers** (Presidente).—Solo observo al señor Diputado que se fije en la hora.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Me pongo á las órdenes del señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Cerrado el debate; en votación.

Se va á leer la proposición que debe votarse.

El señor **Secretario**.—Dice:

«La Cámara manifiesta su agrado por el retiro de la renuncia que el actual Ministerio había formulado ante S. E. el Presidente de la República.»

El señor **Matte** (don Eduardo).—Pido votación nominal.

El señor **Zegers** (Presidente).—Así se hará, señor Diputado.

*Votada la proposición fué aprobada por 39 votos contra 35.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Aguirre, David F.  
Aninat, Jorge  
Bannen, Pedro

Barrios, Alejo  
Besa, Carlos  
Bunster, Manuel

Cristi, Manuel A.  
Díaz G., José María  
Donoso Vergara, Pedro  
Encina, Pacifico  
Gazitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González Julio, A.  
Guzmán I., Eugenio  
Hevia Riquelme, Anselmo  
Jordán, Luis  
Mac-Clure, Eduardo  
Matte, Eduardo  
Montt, Alberto  
Montt, Enrique  
Paredes, Bernardo  
Pleiteado, Francisco de P.  
Reyes, Nolasco

Robinet, Carlos T.  
Rodríguez H., Ricardo  
Rodríguez Rozas, Joaquín  
Romero H., Tomás  
Santa Cruz, Vicente  
Silva Wittaker, Antonio  
Tocornal, Ismael  
Trumbull, Ricardo L.  
Urrutia Rozas, Carlos  
Urrutia Rozas, Luis  
Valdés Cuevas, F.  
Vázquez, Erasmo  
Videla, Eduardo  
Zavala, Samuel  
Zegers, Julio  
Zegers, Julio 2.º

*Votaron por la negativa los señores:*

Arlegui R., Javier  
Barros Méndez, Luis  
Blanco, Ventura  
Carrasco Albano, V.  
Concha S., Carlos  
Correa Albano, José G.  
Correa S., Juan de Dios  
Díaz Besoain, Joaquín  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Benjamin  
Edwards, Eduardo  
González E., Alberto  
González E., Nicolás  
Gutiérrez M., José R.  
Irrarázaval, Carlos  
Lamas, Alvaro  
Larraín A., Enrique  
Lisboa, Genaro

Lyon, Carlos  
Lyon Pérez, Ricardo  
Matte Pérez, Ricardo  
Ochagavía, Silvestre  
Ortizar, Daniel  
Richard F., Enrique  
Risopatrón, Carlos V.  
Rozas, Ramón Ricardo  
Santelices, Ramón E.  
Silva Vergara, José Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Undurraga V., Francisco  
Valdés Ortizar, Ramón  
Vial Ugarte, Daniel  
Vidal, Francisco A.  
Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín

*Se abstuvieron de votar los señores:*

Campo, Máximo (del)  
Mac-Iver, David

Mac-Iver, Enrique  
Montt, Pedro

El señor **Mac-Iver** (don David, *al votar*).—Por mis relaciones de familia con uno de los miembros del Gabinete, me va á permitir la Honorable Cámara que me abstenga de votar, sin que esto importe una renuncia de mi derecho.

El señor **Montt** (don Pedro, *al votar*).—Me encuentro en el mismo caso que el honorable Diputado por Tarapacá, y pido permiso á la Cámara para abstenerme de votar por esta vez.

El señor **Zegers** (Presidente).—Aprobado el proyecto de acuerdo.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

*No continuó la sesión por falta de número.*

RICARDO CRUZ COKE,  
Redactor.